

Cde.Expte.4117-50953-P-16-

TRES DE FEBRERO,

28 JUL 2016

VISTO:

La denuncia de Accidente de trabajo obrante a fs. 2 del expediente del epígrafe; y,

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 3 y 4 por el Área de Coordinación de Recursos Humanos (Dpto. Servicio Médico Laboral) y (Dpto. Registros e Informes) respectivamente;

Lo dispuesto en el Artículo 21° del Estatuto Básico para el Personal Municipal – Ordenanza 3178;

EL ÁREA DE COORDINACIÓN RECURSOS HUMANOS:

R E S U E L V E

Artículo 1º) Inclúyase en la Licencia por Accidente de Trabajo al agente PANIAGUA -----
----- SANDRA (Leg.12341/2), desde el 10-05-16 hasta el 21-06-16, inclusive.-

Artículo 2º) Déjase constancia que al agente mencionado en el artículo precedente, deberá
----- liquidársele el cien por cien (100%) de sus haberes y alta.-

Artículo 3º) Regístrese y pase a todos sus efectos al Área de Coordinación de Recursos ----
----- Humanos, notifíquese al interesado y gírese a la Secretaría de Hacienda.-

DDYR
V.A.

TRES DE FEBRERO, 28 JUL 2016

En el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º se procede a registrar la presente bajo el número.....

CIENTO SESENTA Y SIETE

(167)

RESOLUCION N º

167/16

MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO